

Ordenanza Municipal

005-2024-MPC

Aplao, 09 de Abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA:

VISTOS. - El Informe nro. 100- 2024-GPP-MPC solicita aprobar mediante Ordenanza Municipal el reglamento del proceso participativo 2025 basado en resultados de Municipalidad Provincial de Castilla y Cronograma para los talleres del Presupuesto Participativo 2025

POR CUANTO.

El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria Nro. 07 de fecha 04 de abril del presente año, se acordó

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley mencionada, establece que: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, el Décimo Sexto de las Disposiciones Complementarias de la Ley mencionada, establece que: "Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos";

Castilla rumbo a la transformación



Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley citada, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29298, Ley Marco del Presupuesto Participativo; define que: "EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: 'PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado -Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos';

Que, los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento mencionado, establece las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación; 2) Fase de Concertación; 3) Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno; 4) Fase de Formalización;

Que, el numeral 1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que: "FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos";

Que mediante el Informe nro. 100- 2024-GPP-MPC solicita aprobar mediante Ordenanza Municipal el reglamento del proceso participativo 2025 basado en resultados de Municipalidad Provincial de Castilla y Cronograma para los talleres del Presupuesto Participativo 2025.

Estando a lo expuesto y de conformidad con en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD se, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA. El cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal el cual está conformado por **10 ARTICULOS 03 CAPITULOS, y 02 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** y un **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025**

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025

PREPARACIÓN		
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados, por el Concejo Municipal.	04 de Abril del 2024
2	Publicación de la Convocatoria.	08 de Abril del 2024
3	Conformación del Equipo Técnico.	08 de Abril del 2024
4	Inscripción de Agentes Participantes.	Del 10 de Abril al 25 del 2024
CONCERTACIÓN		
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Taller de Identificación y Priorización de resultados: • Capacitación. • Presentación del PDLC-Alineamiento Estratégico. • Rendición de cuentas.	18 de Abril del 2024
2	Taller de Formalización de Presentación de propuestas: • Presentación de propuestas y proyectos. • Elección del Comité de Vigilancia.	23 de Abril del 2024
3	Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos: • Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos.	29 de Abril del 2024

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, y la sub gerencia de informática la publicación del presente dispositivo y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación